



Promotor

ETS - EUSKAL TRENBIDE SAREA

2023_02041

**REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO
DE REFORMA DE LA ESTACIÓN
UNIBERTSITATEA-EIBAR (GIPUZKOA) ETS -
RFV**

ANEJO 16: ACCESIBILIDAD

Revisión proyecto

REV. 0

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. FICHAS ACORDE AL DECRETO 68/2000 DE 11 DE ABRIL. ANEJO II	4
3. FICHAS ACORDE A LA ORDEN TMA/851/2021, DE 23 DE JULIO	10

1. INTRODUCCIÓN

A partir del 12 de Abril de 1.998 entra en vigor la Ley 20/1997, del 4 de Diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, revisión de la normativa de accesibilidad vigente hasta esa fecha, cuya finalidad era y sigue siendo la de garantizar la accesibilidad del entorno urbano, los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte y los sistemas de información y comunicación, permitiendo su uso y disfrute de forma autónoma por todas las personas y en particular por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación, o cualquier otra limitación psíquica o sensorial de carácter temporal o permanente.

Con fecha del 12 de Junio del 2.000 sale publicado el Decreto 68/2000 del 11 de Abril por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, y enfocada a todas las actuaciones en materia de Urbanismo, edificación, Transporte y Comunicación, realizadas por cualquier sujeto con personalidad física o jurídica, pública o privada. Modificado por el Decreto 42/2005, de 1 de marzo, de modificación del Decreto por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, el cual fue publicado el 11 de marzo de 2005.

Con fecha del 20 de Abril del 2.007 sale publicado el Decreto 505/2007 por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Con este Real Decreto se regula por primera vez en una norma de rango estatal dichas condiciones, pues hasta ahora sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad al diseño de los entornos urbanos.

Con la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, desarrollando así el mandato contenido en el Real Decreto 505/2007.

El cumplimiento de esta normativa está contemplado al máximo posible y condicionado por la orografía del terreno. Ejemplos del cumplimiento de esta normativa se puede apreciar en planteamientos y/o elementos urbanísticos como son las pendientes longitudinales (en la mayor medida de lo posible), pendientes transversales, diferencia de cotas entre rasante de coronación de bordillo y calzada, barandillas, pasamanos, mobiliario urbano en definitiva, etc...

Las especificaciones que se cumplen en el diseño urbanístico de la solución adoptada vienen descritas en el Anexo del Documento Técnico aprobado por la citada Orden VIV/561/2010, que se presenta en este Anejo.

2. FICHAS ACORDE AL DECRETO 68/2000 DE 11 DE ABRIL. ANEJO II

NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO

F.ACC/URB.A.II

AMBITO DE APLICACIÓN: El diseño de planos y la redacción de determinaciones de los instrumentos de planeamiento, y la redacción y ejecución de proyectos de Urbanización, así como el diseño, características y colocación de mobiliario urbano.

ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN: Se considerarán como tales; La pavimentación, abastecimiento y distribución de aguas, saneamiento y alcantarillado, distribución de energía eléctrica, gas, telefonía y telemática, alumbrado público, jardinería y aquellas otras que materialicen las indicaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico.



APARTADO	NORMATIVA. Decreto 68/2000 de 11 de Abril. Anejo II	PROYECTO
----------	---	----------

ITINERARIOS PEATONALES (Anejo II. Art.3.2) Públicos y Privados de uso comunitario.	ANCHO Min.	General	$A \geq 200$ cm	CUMPLE (1*)	
		Si densidad. $d \leq 12$ viv/ha	$A \geq 150$ cm, con rellanos intermedios $\varnothing = 180$ cm/20m máx.		
	PENDIENTE	Longitudinal	$P \leq 6\%$		CUMPLE
		Transversal	$P \leq 2\%$. Recomd.1,5%		CUMPLE
	ALTURA Libre de paso		$h \geq 2,20$ m		CUMPLE
	BORDILLO acera Altura máxima.		$h \leq 12$ cm	CUMPLE	
<p>Excepcionalmente, cuando en la construcción de itinerarios peatonales aparezcan contradicciones con la normativa urbanística o sectorial concurrente en el área o sean de difícil materialización por razones topográficas, será preciso justificar la solución en un informe de los Servicios Municipales, previo a la concesión de licencia.</p> <p>(1*) En cuanto al itinerario peatonal de las escaleras de acceso a la plataforma superior de la estación Unibertsitatea, se proyecta con una anchura de 1,50m debido al requerimiento de la propiedad y la falta de espacio. Además se ha querido dotar de accesibilidad a la rampa que da acceso a la estación con la anchura de 2 metros y accesibilidad al andén dirección Bilbao con una anchura mínima de 1,80m. Teniendo en cuenta esto y según la normativa estatal Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, la anchura mínima de la escalera debiera cumplir de 1,20m, cumplimiento con este requerimiento.</p> <p>Artículo 15. Escaleras.</p> <p>1. Las escaleras no forman parte de los itinerarios peatonales accesibles, pero se consideran elementos complementarios a los mismos. Aquellas que sirvan de alternativa de paso a rampas o ascensores vinculados a itinerarios peatonales accesibles, deberán ubicarse colindantes o próximas a éstos y sus diferentes elementos se regirán por las especificaciones establecidas en los apartados siguientes.</p> <p>2. Los tramos de las escaleras serán de directriz recta y tendrán 3 escalones como mínimo y 12 como máximo. La anchura mínima libre de paso será de 1,20 m, que se medirá entre paredes o elementos de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que éstos no sobresalgan más de 12 cm de la pared o elemento de protección.</p>					
PAVIMENTO (Anejo II, Art.3.3.)	Pavimentos Duros . Antideslizante y sin resaltos.			CUMPLE	
	Pavimentos Blandos. Suficientemente compactados, que impidan deslizamientos y hundimientos.				

	<p>Rejas y registros de los itinerarios y pasos peatonales, enrasados con el pavimento circundante de material antideslizante aún en mojado, serán de cuadrícula de apertura $\leq 1,0 \times 1,0$ cm, si invade el ancho mínimo. del itinerario peatonal y sino de $2,5 \times 2,5$ cm.</p> <p>Alcorques. Serán elementos enrasados al pavimento y no deformables. De ser enrejados cumplirán con lo anteriormente dispuesto para Rejas y registros.</p> <p>SEÑALIZACIÓN Anejo IV: De Desniveles, Depresiones y Cambios de Cota, mediante Franjas Señalizadoras, Perpendiculares al sentido de marcha, de Anchura ≥ 1 m y con Pavimento de textura y color diferentes.</p>	
VADOS DE VEHÍCULOS (Anejo II, Art.3.4)	<p>El itinerario peatonal que atraviesen no debe verse afectado por pendientes superiores a las definidas para los itinerarios peatonales.</p> <p>Cuando lo anteriormente expuesto no pueda darse, al menos 150cm de acera respetarán dichas pendientes. Si la acera fuese de 150cm, se deberá rebajar el bordillo.</p>	
PASO DE PEATONES (Anejo II, Art.3.5)	<p>VADO PEATONAL. Planos inclinados:</p> <p>ANCHO mínimo a cota de calzada = Paso peatones</p> <p>PENDIENTE Longitudinal $P \leq 8\%$</p> <p>Transversal $P \leq 1,5\%$</p> <p>ACERA a respetar de anchura $A \geq 150$ cm</p> <p>En aceras estrechas rebajar la acera en todo el ancho del paso peatonal con planos inclinados que respeten las pendientes fijadas</p> <p>ISLETA ANCHO A nivel de calzada $A \geq 2$ m. en viales con</p> <p>doble sentido y</p> <p>tres o más carriles:</p> <p>SEÑALIZACIÓN Anejo IV: El pavimento en las isletas y en el ancho del vado peatonal ampliado en un metro en todo su perímetro será igual a la franja señalizadora, materializado a través de baldosas u otro tipo de material con protuberancias o tetones de 25mm de \varnothing, 6mm de altura y 67mm de separación entre centros, antideslizantes y contrastadas en color.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>NO PROCEDE</p>
PARQUES, JARDINES, PLAZAS (Anejo II, Art.3.6) NO PROCEDE	<p>ANCHO (CAMINOS y SENDAS) $A \geq 2,00$ m</p> <p>DESNIVELES Mediante Itinerario Peatonal</p> <p>DESNIVELES $\geq 0,40$m Elementos continuos de protección</p>	
ESCALERAS (Anejo II, Art.3.7)	<p>DIRECTRIZ recta</p> <p>Directriz caracol o abanico, si huella mínima ≥ 35 cm</p> <p>ANCHO</p> <p>HUELLA $A \geq 200$ cm</p> <p>CONTRAHUELLA</p> <p>Prohibido sin contrahuellas $h \geq 35$ cm</p> <p>Nº PELDAÑOS mínimo -máximo</p> <p>Extremo libre escalón resalto</p> <p>DESCANSILLO. FONDO $t \leq 15$ cm</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>

	<p>PASAMANOS</p> <p>Para cualquier ancho</p> <p>Para ancho ≥ 240 cm</p> <p style="padding-left: 100px;">3 $\leq N^{\circ} \leq 12$</p> <p style="padding-left: 100px;">uno a $h \geq 3$ cm</p> <p style="padding-left: 100px;">otro a $B \geq 150$ cm</p> <p>Prolongación en los extremos</p> <p>ALTURA LIBRE bajo escalera</p> <p>Intrados del tramo inferior</p> <p>PAVIMENTO</p> <p>BANDAS en borde peldaño</p> <p style="padding-left: 100px;">$H = 100 \pm 5$ cm</p> <p style="padding-left: 100px;">$H = 70 \pm 5$ cm</p> <p style="padding-left: 100px;">$L = 45$ cm</p> <p style="padding-left: 100px;">$H \geq 220$ cm</p> <p style="padding-left: 100px;">Cerrarlo hasta 220cm</p> <p style="padding-left: 100px;">Antideslizante</p> <p style="padding-left: 100px;">$A = 5-10$cm, antideslizantes y de textura y color diferentes</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
	<p>SEÑALIZACIÓN Anejo IV: Se dispondrá señalización táctil en los accesos. y mediante franja señalizadora en los itinerarios peatonales. Se dispondrán placas de orientación en los pasamanos de los edificios públicos de interés general y vestíbulos con varias opciones</p>	
<p>RAMPAS</p> <p>(Anejo II, Art.3.8)</p>	<p>ACCESOS</p> <p style="padding-left: 100px;">$\varnothing \geq 180$cm</p> <p>PENDIENTE</p> <p style="padding-left: 100px;">Longitudinal $P \leq 8\%$ $P = 6\%$</p> <p style="padding-left: 100px;">Transversal $P \leq 1,5\%$</p> <p>ANCHURA</p> <p style="padding-left: 100px;">$A \geq 200$ cm</p> <p>BORDILLO LATERAL</p> <p style="padding-left: 100px;">$H \geq 5$ cm</p> <p>LONGITUD máxima sin rellano</p> <p style="padding-left: 100px;">$L \leq 10$m</p> <p>RELLANO INTERMEDIO. Fondo</p> <p style="padding-left: 100px;">$B \geq 200$ cm</p> <p>PASAMANOS:</p> <p>Para cualquier ancho</p> <p style="padding-left: 100px;">Obligatorio a ambos lados</p> <p style="padding-left: 100px;">uno a $H = 100 \pm 5$ cm</p> <p style="padding-left: 100px;">otro a $H = 70 \pm 5$ cm</p> <p>Prolongación en los extremos</p> <p style="padding-left: 100px;">$L = 45$ cm</p> <p>PAVIMENTO</p> <p style="padding-left: 100px;">Antideslizante</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
	<p>SEÑALIZACIÓN Anejo IV: Mediante franja señalizadora en los itinerarios peatonales. Se dispondrán placas de orientación en los pasamanos de los edificios públicos de interés general y vestíbulos con varias opciones.</p>	

<p>ESCAL MECANICAS, TAPICES RODANTES Y ASCENSORES (Anejo II, Art.3.9) NO PROCEDE</p>	<p>Cuando se instalen en los espacios públicos este tipo de elementos se estará a lo dispuesto en esta ficha en cuanto a accesibilidad y señalización y en cuanto a construcción ficha referente al Anejo III.</p>		
<p>APARCAMIENTOS (Anejo II, Art.3.11) NO PROCEDE</p>	<p>RESERVA 1 cada 40 plazas o fracción Recorrido peatonal entre dos reservas $\leq 250m$ Situación junto a accesos y cerca itinerarios peatonales Si reserva próxima a paso peatonales. Espacio libre $A \geq 200 cm$ ANCHO de plaza $A \geq 360 cm$ LARGO de plaza $L \geq 600 cm$ En BATERÍA, si no es posible $L = 600cm$ se admite $L=500cm$. En LINEA si no es posible $A = 360m$ se admite la del resto de vehículos manteniendo el largo establecido debiendo ser las reservadas colindantes al paso peatonal.. SEÑALIZACIÓN: Mediante símbolo internacional de accesibilidad en el plano vertical y horizontal y prohibición de aparcar al resto de vehículos.</p>	<p>Nº reservas =</p>	
<p>ASEOS PÚBLICOS (Anejo II, Art.3.12) NO PROCEDE</p>	<p>RESERVA Si se instalan aislados Accesibles Minusválidos Si hay agrupación 1 por sexo por /10 o fracción. DISTRIBUIDOR ASEOS $\varnothing \geq 180cm$ PUERTAS, De distribuidor y cabina adaptada. $A \geq 90cm$ Zócalo protector en ambas caras de la hoja $A \geq 30cm$ BATERÍA URINARIOS: Al menos uno a $h = 45 cm$, sin pedestal CABINA INODORO ADAPTADA ESPACIO LIBRE $\varnothing \geq 150cm$, recomen. $\varnothing \geq 180cm$ LAVABO, contará al menos con uno a $h = 80cm$ INODORO $h = 45-50cm$ Separación de exterior a pared $d \geq 70cm$ Espacio libre lateral $a \geq 80cm$ Barras laterales $h = 80 \pm 5cm$ $L = 80-90cm$ Distancia barras al eje inodoro $d = 30-35cm$ PAVIMENTO Antideslizante en seco y mojado SUMIDEROS Enrasados. Rejillas de ranuras $r \geq 1,0cm \times 1,0cm$ ACCESORIOS Espejos borde inferior a $h \leq 90cm$ Perchas, toalleros, etc $h = 90-120cm$ ALARMA Tipo cordón o similar a $h = 40cm$ SEÑALIZACIÓN: Mediante símbolo internacional de accesibilidad colocado en la puerta de la cabina del inodoro.</p>		

<p>MOBILI. URBANO (Anejo II, Art.4)</p>	<p>Se entiende como tales, al conjunto de objetos a colocar en los espacios exteriores superpuestos a los elementos de urbanización; Semáforos, Señales, Paneles Informativos, Carteles, Cabinas telefónicas, Fuentes públicas, Servicios Higiénicos, Papeleras, Marquesinas, Asientos y otros de análoga naturaleza.</p> <p>NORMAS GENERALES</p> <p>Se dispondrán de forma que no interfieran la accesibilidad</p> <p>Se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser utilizados por personas con dificultad en la accesibilidad.</p> <p>En las aceras se colocarán en el borde exterior, sin invadir los 200cm de itinerario peatonal o 150cm en densidades de 12viv/ha, ni invadir vados y pasos peatonales.</p> <p>Se dispondrán alineados longitudinalmente en el itinerario peatonal</p> <p>Elementos salientes de fachada fijos o móviles que interfieran un itinerario peatonal, Marquesinas, etc $h \geq 220\text{cm}$</p> <p>Elemento fijo o móvil a $h < 220\text{cm}$, se prolongará hasta el suelo.</p> <p>Elementos Transparentes 2 Bandas de $a = 20\text{cm}$, colocadas una a $h = 90\text{cm}$</p> <p>otra a $h = 150\text{cm}$</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>SEMÁFOROS (Anejo II, Art.4.2.2.1)</p>	<p>Contarán con señal acústica, con emisores orientados hacia el otro lado de la calzada, recomendable emisor de activación a distancia por el discapacitados.</p> <p>$h = 90-120\text{cm}$</p> <p>Semáforos manuales, pulsador $h = 90-120\text{cm}$</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>TELEFONOS (Anejo II, Art.4.2.2.2) NO PROCEDE</p>	<p>RESERVA Si se instalan aislados Accesibles Minusválidos</p> <p>Si hay agrupación 1 /10 o fracción.</p> <p>En los Locutorios Un teléfono adaptado (a personas con problemas de comunicación)</p> <p>Cabinas y Locutorios NP</p> <p>TELEFONO ACCESIBLE</p> <p>Acceso frontal a su uso, espacio libre $\varnothing \geq 180\text{cm}$</p> <p>Aparatos, diales, monederos y tarjeteros $h = 90\text{cm}$</p> <p>Repisa $h = 80\text{cm}$ Bajo libre $h = 70\text{cm}$</p> <p>Baterías Teléfonos Laterales primero y último hasta el suelo</p>	
<p>MAQUINAS EXPENDEDORAS (Anejo II, Art.4.2.2.4)</p>	<p>Incorporarán sistema Braille, altorrelieve y macrocaracteres</p> <p>Diales y Monederos $h = 90\text{cm}$</p> <p>Recogida de billetes o productos $h = 70\text{cm}$</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CONTADORES, PAPELER., BUZON, o análogos (Anejo II, Art.4.2.2.5)</p>	<p>BOCAS $h = 90\text{cm}$</p> <p>CONTENEDORES Fuera del itinerario peatonal</p>	<p>CUMPLE NO PROCEDE</p>
<p>FUENTES y BEBEDE. (Anejo II, Art.4.2.2.6) NO PROCEDE</p>	<p>Aproximación a cota</p> <p>Rejillas antideslizantes en seco y mojado $\geq 2,5\text{cm} \times 2,5\text{cm}$</p> <p>Si el accionamiento es manual $h \leq 90\text{cm}$</p>	

<p>BANCOS (Anejo II, Art.4.2.2.7)</p>	<p>Asiento con respaldo y reposabrazos h = 40-50cm Reposabrazos h = 20-25cm Distancia máxima entre varios bancos d = 50m Complementariamente a los anteriores y ajustándose a las condiciones ergonómicas para sentarse y levantarse se podrán utilizar otros.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>BOLARDOS (Anejo II, Art.4.2.2.8)</p>	<p>Los Bolardos o Mojones serán visibles por color y volumen, no susceptibles de enganches.</p>	
<p>P. INFORMACION (Anejo II, Art.4.2.2.9) NO PROCEDE</p>	<p>Sistemas de Información Interactivo (Anejo IV) Acceso con espacio libre $\varnothing \geq 180\text{cm}$ Teclado, ligeramente inclinado h = 90-120cm Pantalla entre 30-40º inclinación h = 100-140cm</p>	

3. FICHAS ACORDE A LA ORDEN TMA/851/2021, DE 23 DE JULIO

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO

U. 1 ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO, PARQUES Y JARDINES

IDENTIFICACIÓN				
Nombre de la vía o espacio público:				
Acera: par / impar				
Identificación del tramo: inicio/final				
Nº de tramo:				
Normativa urbanística aplicable:				
Elementos de referencia	Requerimiento legal	cumple		Justificación y medidas propuestas
		sí	no	
CARACTERÍSTICAS GENERALES				
Relación con itinerarios peatonales del suelo urbano	integrados	x		
Servicios o instalaciones de uso público en el interior de parques y jardines	comunicados mediante itinerario peatonal accesible	x		
MOBILIARIO URBANO				
Especificaciones	cumplimentar U.7	x		
PAVIMENTOS				
Características en seco y mojado	no deslizante, continuo y duro	x		
Tierra compactada	compacidad no inferior al 90% PROCTOR	x		

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO

U. 2 ITINERARIO PEATONAL

IDENTIFICACIÓN				
Nombre de la vía o espacio público:				
Acera: par / impar				
Identificación del tramo: inicio/final				
Nº de tramo:				
Normativa urbanística aplicable:				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	cumple		Justificación y medidas propuestas
		sí	no	
CARACTERÍSTICAS GENERALES				
Itinerario peatonal exclusivo	Protegido del tránsito rodado			
Itinerario peatonal mixto	compatible con tráfico rodado			
Existen medidas alternativas por imposibilidad de garantizar las características del itinerario peatonal	justificación / mejorar accesibilidad			
ESPACIO DE PASO LIBRE MÍNIMO (desde línea de edificación)				
Anchura de paso libre	≥ 1,80 m.	x		
Altura de paso libre	≥ 2,20 m.	x		
Espacio libre de giro	Ø ≥ 1,50 m cada 50 m	x		
PENDIENTES				
Transversal	2% máx.	x		
Longitudinal (en función de topografía)	6% máx.	x		
BORDILLOS				
Desnivel	0,10 m ≤ d ≤ 0,15 m	x		
Linde con jardín o espacio público	0,10 m ≤ d ≤ 0,15 m	x		
Separación con espacio de fuerte pendiente	elemento protector h ≥ 1,00 m	x		
ACERAS				
Existe en toda la línea de edificación donde se prevé acceso a edificio	sí			
Accesos a edificios, espacios públicos e instalaciones comunitarias en itinerario mixto, si no hay paso libre mínimo	debe realizarse mediante vados			
PAVIMENTOS				
Características en seco y mojado	no deslizante, continuo y duro	x		
Pavimento táctil	color y textura contrastado	x		
Color contrastado	franja perimetral de ancho 0,40m			
Situación del pavimento táctil	vados, comienzo y final de rampas y escaleras, paradas de autobús,...	x		
Franja señalizadora hasta línea edificación	0,80 m perpendicular a la marcha			
Simbología, color y textura del pavimento táctil	único criterio en el municipio			
ILUMINACIÓN				
Nivel de iluminación	>20 luxes	x		
Colocación general	evitar deslumbramientos	x		
Colocación en el itinerario	alineadas	x		
Colocación en esquinas e intersecciones	guía de dirección	x		
REJAS, REJILLAS Y REGISTROS				
Enrasada con pavimento adyacente	sí			
Abertura máx. en la dirección de la marcha	0,01 m			
ÁRBOLES Y ALCORQUES				
Árboles sin invadir itinerario peatonal	tronco inclinado ≤ 15°			
Alcorques cubiertos en itinerario peatonal	elementos enrasados e indeformables	x		
Abertura máx. en la dirección de la marcha	0,01 m			

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO

U. 3 VADOS Y PASOS DE PEATONES

IDENTIFICACIÓN

Nombre de la vía o espacio público:
Acera: par / impar
Identificación del tramo: inicio/final
Nº de tramo:
Normativa urbanística aplicable:

Elementos de referencia	Requerimientos legales	cumple		Justificación y medidas propuestas
		sí	no	

NO PROCEDE

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Desnivel	≤ 0,15 m			
Pendiente de planos de formación	≤ 10%; L=2m ≤ 8%; L=2,5m			
Embocadura del vado	≥ 1,80 m			

PAVIMENTOS

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Características en seco y mojado	no deslizante, continuo y duro			
Pavimento táctil en toda la superficie	color y textura contrastado			
Color contrastado	franja perimetral de ancho 0,40 m			
Franja señalizadora hasta edificación más próxima	0,90 m ≥ a ≤ 1,20 m			
	eje del vado			
	dist. esquina ≤ 0,90 m			
	rectángulo intersección de 2 franjas 1,60 m ≥ l ≤ 1,80 m			

RESALTE

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Altura respecto nivel inferior	≤ 0,03 m.			
Resalte entre 0,02 y 0,03 m	achafanado			
Pendiente del chaflán	≤ 25%			
Resalte hasta 0,02 m	redondeado			

TIPOS DE VADOS

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
De tres planos inclinados (uso preferente)	0,90 m desde línea de edificación sin cambio de nivel			
De dos planos inclinados	plataforma horizontal longitud ≥ 1,80 m			
	pendiente transversal ≤ 2%			
De un plano inclinado	0,90 m desde línea de edificación sin cambio de nivel			
	flancos protegidos			

U.3.2 VADOS DE VEHÍCULOS NO PROCEDE

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Rasante de la acera	0,90 m desde línea de edificación sin cambio de nivel		
---------------------	---	--	--

PAVIMENTO

Pavimento táctil	diferente de vados peatonales u otros		
------------------	---------------------------------------	--	--

BORDILLOS

Encuentro calzada - acera	bordillo achafanado		
---------------------------	---------------------	--	--

U.3.3 PASOS DE PEATONES

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Ancho	≥ 1,80 m o dimensión total del vado	x	
Señalización en el pavimento	franjas de color contrastado de 0,50 m x ancho del paso cada 0,50 m	x	
Señalización vertical	visible para vehículos y peatones	x	
Desarrollo	perpendicular al eje de la calle	x	

TIPOS DE PASO DE PEATONES

A nivel de la acera	pavimento táctil en toda la superficie	x	
	pendiente máx. paso - calzada ≤ 10%	x	
A nivel de calzada	vado peatonal	x	
Mediana o isleta intermedia	vado peatonal		
	enrasado con calzada		
	Anchura igual paso de peatones		

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO

U. 4 PASOS ELEVADOS Y SUBTERRÁNEOS PARA PEATONES NO PROCEDE

IDENTIFICACIÓN

Nombre de la vía o espacio público:
Acera: par / impar
Identificación del tramo: inicio/final
Nº de tramo:
Normativa urbanística aplicable:

Elementos de referencia	Requerimientos legales	cumple		Justificación y medidas propuestas
		sí	no	

U.4.1 PASO ELEVADO NO PROCEDE

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Ancho	≥ 1,80 m			
Escaleras	ficha U.5.1			
Rampas	ficha U.5.2			
Ascensor	ficha U.5.3			
Escaleras o rampas mecánicas	ficha U.5.4			
Itinerario peatonal	ficha U.2			

ILUMINACIÓN

Nivel de iluminación en su horario de funcionamiento	óptimo			
Colocación de luminarias	alineadas y en esquinas e intersecciones			
	evitar deslumbramientos			

U.4.2 PASO SUBTERRÁNEO NO PROCEDE

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Ancho	≥ 1,80 m			
Altura libre	≥ 2,20 m			
Escaleras	ficha U.5.1			
Rampas	ficha U.5.2			
Ascensor	ficha U.5.3			
Escaleras o rampas mecánicas	ficha U.5.4			
Itinerario peatonal	ficha U.2			

ILUMINACIÓN

Nivel de iluminación en su horario de funcionamiento	óptimo			
Colocación de luminarias	alineadas y en esquinas e intersecciones			
	evitar deslumbramientos			

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO

U. 5 ITINERARIO VERTICAL

IDENTIFICACIÓN

Nombre de la vía o espacio público:
Acera: par / impar
Identificación del tramo: inicio/final
Nº de tramo:
Normativa urbanística aplicable:

Elementos de referencia	Requerimientos legales	cumple		Justificación y medidas propuestas
		sí	no	

U.5.1 ESCALERAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Ancho libre	$\geq 1,20$ m.	X		
Directriz	preferentemente recta	X		
Nº máximo de escalones seguidos	12	X		
Nº mínimo de escalones seguidos	3	X		
Rellano intermedio	horiz. / $\varnothing \geq 1,20$ m	X		
Escalones compensados	prohibidos	X		
Protección lateral (en bordes libres)	zocalo $h \geq 0,10$ m.			
Protección de los espacios bajo la escalera con $h < 2,20$ m	elemento que obstaculice el paso	X		

ESCALONES

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Huella	$0,30 \text{ m} \leq l \leq 0,34 \text{ m}$	X		
Contrahuella (obligatoria)	$0,15 \text{ m} \leq h \leq 0,16 \text{ m}$	X		
Ángulo huella-contrahuella	$75^\circ \leq \text{ang} \leq 90^\circ$	X		
Bocel	prohibido	X		

PAVIMENTO

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Antideslizante	sí	X		
Franja de pavimento táctil	anchura = escalón longitud = 1'20 m	X		
	desde comienzo/final hasta línea edificación	X		
	diferente de vados y color contrastado	X		
Huella con franja antideslizante	diferente textura y color que escalón	X		
	$0,04 \text{ m} \leq a \leq 0,10 \text{ m}$	X		

PASAMANOS Y BARANDILLAS

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Escalera de ancho igual o superior a 4 m.	barandilla intermedia			
Continuos incluso mesetas	sí	X		
A ambos lados	sí	X		
No escalables	sí	X		
Separación pasamanos a paramento	$\geq 0,04$ m.	X		
Altura borde superior	$\geq 0,90$ m.	X		
Prolongación de los extremos	$\geq 0,30$ m.	X		
Sección	asidos con facilidad	X		
Rematados hasta paramento	sí	X		
Color contrastado	sí	X		

U.5.2 RAMPAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Ancho libre	$\geq 1,80$ m	X		
Espacio libre previo y posterior	$\emptyset \geq 1,50$ m	X		
Directriz	preferentemente recta	X		
Protección lateral (en bordes libres)	zocalo $h \geq 0,10$ m.			
Pendiente longitudinal	$\leq 8\%$	X		
Rampa aislada menor de 3 m	pendiente $\leq 10\%$	X		
Proyección horizontal máxima	10 m por tramo	X		
Longitud rellano intermedio	$\emptyset \geq 1,50$ m	X		
Rellano con cambio de dirección	$\emptyset \geq 1,80$ m	X		
Protección lateral con pasamanos	$h > 0,50$ m	X		
Protección de los espacios bajo la escalera con $h < 2,20$ m	elemento que obstaculice el paso	X		

PAVIMENTO

No deslizante, duro y fijo	sí	X		
	anchura = escalón longitud = 1'20 m	X		
Franja de pavimento táctil	desde comienzo/final hasta línea edificación	X		
	diferente de vados y color contrastado	X		

PASAMANOS Y BARANDILLAS

Continuos incluyendo mesetas	sí	X		
A ambos lados	sí	X		
No escalables	sí	X		
Separación a paramento vertical	$\geq 0,04$ m.	X		
Altura borde superior	$\geq 0,90$ m.	X		
Prolongación de los extremos	$\geq 0,30$ m.	X		
Sección	asidos con facilidad	X		
Rematados hasta paramento	sí	X		
Color contrastado	sí	X		

U.5.3 ASCENSORES

CABINA

Profundidad en sentido de acceso	$\geq 1,40$ m.	X		
Anchura	$\geq 1,10$ m.	X		
Altura libre	$\geq 2,20$ m	X		
Apertura de puertas	telescopicas	X		
Pavimento	no deslizante, duro, fijo	X		
Altura pasamanos	$0,875$ m $\leq h \leq 0,925$ m	X		
Información número de planta	visual y sonora	X		
Mecanismo de nivelación	0,02 m. máx.	X		

PUERTAS

Anchura libre	$\geq 1,00$ m	X		
Marco exterior	contraste de color	X		

ÁREA DE ACCESO

Apertura recinto	telescopica	X		
Espacio libre delante de la puerta	$\emptyset \geq 1,50$ m	X		
Información	luminosa y acústica	X		
Altura indicadores de planta	$1,40$ m $\leq h \leq 1,60$ m	X		
Franja táctil de textura y color contrastado	1 m x ancho puerta	X		

BOTONERA

Altura	$0,70$ m $\leq h \leq 1,20$ m	X		
Números y símbolos	en relieve y braille	X		
Situación preferente	lateral derecho puerta	X		
Iluminación interior	sí	X		
Accionamiento	por presión	X		
Alarma y apertura y cierre puertas	diferenciados	X		

SEÑALIZACIÓN

Franja perimetral de pavimento táctil	$a \leq 1,20$ m	X		
---------------------------------------	-----------------	---	--	--

U.5.4 ELEMENTOS MECÁNICOS (escaleras o rampas) NO PROCEDE

CARACTERÍSTICAS GENERALES				
Anchura libre	≥ 1,00 m			
PROTECCIONES LATERALES				
Altura	≥ 0,90 m			
Prolongación en extremos	≥ 0,80 m			
PAVIMENTO				
Banda táctil	1,20 m x ancho color y textura contrastados			
OTROS				
Peldaños enrasados en entrada y salida	l ≥ 0,80 m. v > 0,50 m/s ó h > 6,00 m l ≥ 1,20 m. mín.			
Espacio previo y posterior en rampas	∅ ≥ 1,50 m			
Zocalo en rampas con borde lateral libre	h ≥ 0,10 m			

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN

U. 6 APARCAMIENTO NO PROCEDE

IDENTIFICACIÓN				
Uso de la vía o espacio público:				
Acera: par/impar				
Identificación del tramo: inicio/final				
Nº de tramo:				
Normativa urbanística aplicable:				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	cumple		Justificación y medidas propuestas
		sí	no	
RESERVA DE PLAZAS				
Reserva mínima de plazas accesibles	1 por 40 o fracción			
Mínimo a partir de 10 plazas	1 accesible			
SITUACIÓN				
Cerca de accesos peatonales	si			
Comunicadas con itinerario accesible	si			
ÁREA DE PLAZA				
Largo	≥ 5,00 m			
Ancho	≥ 2,20 m			
Señalización del perímetro	banda de color contrastado			
ÁREA DE ACERCAMIENTO				
Ancho en el lado mayor	Longitud de la plaza ≥ 1,50 m			
Ancho en el lado menor				
Señalización	bandas de 0,50 a 0,60 m separadas la misma distancia y a 45º del lado mayor			
Altura del área de acercamiento lateral	mismo nivel que plaza			
Altura del área de acercamiento posterior	hasta 0,15 m por encima (aceras) con vado peatonal			
Libre de obstáculos y fuera de zona de circulación y maniobra de vehículos	si			
SEÑALIZACIÓN				
Señal vertical con el S.I.A.	sí			
Símbolo internacional en el suelo	sí			

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO

U. 7 MOBILIARIO URBANO, SERVICIOS E INSTALACIONES

IDENTIFICACIÓN

Nombre de la vía o espacio público:
 Acera: par / impar
 Identificación del tramo: inicio/final
 Nº de tramo:
 Normativa urbanística aplicable:

Elementos de referencia	Requerimientos legales	cumple		Justificación y medidas propuestas
		sí	no	

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Respetar espacio de paso libre mínimo desde línea de edificación	sí	X		
Condiciones de elementos salientes de fachada para no invadir espacio de paso	sobresalir 0,08 m o menos	X		
	saliente fijo $\leq 0,20$ m, continuo hasta rasante y con $h \geq 1,00$ m	X		
Colocación	alineado en el sentido del itinerario peatonal	X		
	en acera $d \geq 0,15$ m del borde de la calzada	X		

TERRAZAS DE HOSTELERÍA, PUESTOS DE VENTA AMBULANTE Y ANÁLOGOS NO PROCEDE

Respetar espacio de paso libre mínimo desde línea de edificación	sí, salvo que cumplan pto siguiente			
Cerramiento provisional	rígido			
	abertura de paso al interior $\leq 2,00$ m			
	$h \geq 1,00$ m			
	h sobre rasante $\leq 0,05$ m respetar espacio de paso libre mínimo			

MOSTRADORES Y VENTANILLAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO PROCEDE

Longitud adaptada	$\geq 0,80$ m			
Altura del mostrador	$0,70$ m $\leq h \leq 0,75$ m			
Altura libre del hueco inferior	$\geq 0,70$ m			
Fondo libre de obstáculos de hueco inferior	$\geq 0,50$ m			
Acercamiento frontal (libre de obstáculos)	$\varnothing \geq 1,20$ m			

PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ELEMENTOS INTERACTIVOS ANÁLOGOS

Altura de los diales	0,90 m ≤ h ≤ 1,20 m	x		
Diseño de los diales	contrastados			
	fácil manipulación			

SEMÁFOROS

Sistema de emisión de ruidos o equivalente	sí	x		
Sonido	no molesto ni estridente	x		
Botonera	0,90 m ≤ h ≤ 1,20 m	x		

PAPELERAS, BUZONES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS

Altura de uso	contenedores enterrados 0,70 m ≤ h ≤ 0,90 m; contenedores no enterrados h < 1,40 m	X		
Diseño	sin aristas ni elementos cortantes	X		

FUENTES Y BEBEDEROS NO PROCEDE

Altura de boca	0,80 m ≤ h ≤ 0,90 m			
Mando de accionamiento	fácil manejo			
	utilización adaptada			
Espacio de acceso libre de obstáculos	Ø ≥ 1,50 m			

BANCOS

Reserva de bancos adaptados	al menos uno			
Altura del asiento	0,40 m ≤ h ≤ 0,45 m	x		
Respaldo y reposabrazos	sí	x		

BOLARDOS NO PROCEDE

Diseño	un solo fuste			
Altura desde rasante	≥ 0,75 m			
Separación entre ellos	1,20 m ≤ s ≤ 2,50 m			

CABINAS MOVIBLES DE W.C. NO PROCEDE

--	--	--	--	--

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO

U. 8 SERVICIOS HIGIÉNICOS

NO PROCEDE

IDENTIFICACIÓN

Nombre de la vía o espacio público:
Acera: par / impar
Identificación del tramo: inicio/final
Nº de tramo:
Normativa urbanística aplicable:

Elementos de referencia	Requerimientos legales	cumple		Justificación y medidas propuestas
		sí	no	

U.8.1 CONDICIONES GENERALES

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Comunicación desde espacio público hasta núcleo de aseos accesibles	itinerario accesible			
Espacio de distribución (sin barrido puerta)	$\varnothing \geq 1,50$ m			
Pavimento	antideslizante			
Materiales no reflectantes	sí			
Orificios de rejillas	$\varnothing \leq 0,01$ m			
Grifería	monomando, palanca o célula			
Cabina de aseo accesible (batería de aseos)	con lavabo interior			
Señalización	S.I.A.			
	placa en Braille			
Iluminación (excepto elemento de especial interés)	contrastado en color y altorelieve			
	$1,40 \text{ m} \leq h \leq 1,60$ m			
	general			
	no focalizada			

PUERTAS

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Hueco libre de paso	$\geq 0,80$ m			
Mecanismos del tirador	por presión o palanca			
Altura del tirador	$\leq 1,00$ m			
Mecanismo de condensa	sin giro de muñeca y apertura exterior			
Contrastar en color del paramento	sí			

ACCESORIOS Y MECANISMOS

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Altura de accesorios	$h \leq 0,95$ m			
Distancia de accesorios al eje del aparato sanitario al que presten servicio	$\leq 1,00$ m			
Altura del borde inferior del espejo	$\leq 0,90$ m			
Altura de mecanismos eléctricos	$\leq 0,95$ m			

BARRAS DE APOYO

Elemento	Requerimiento	sí	no	Justificación
Sección transversal de la barra	$\leq 0,05$ m			
	redondeada			
Sección circular	$0,03 \text{ m} \leq \varnothing \leq 0,05$ m			
Distancia libre desde la barra al paramento	$0,045 \text{ m} \leq d \leq 0,065$ m			

U.8.2 CABINAS MOBILES

CONDICIONES DE CABINA

Dotación mínima	inodoro y lavabo			
Cumplimiento de condiciones generales	ficha U.8.1			
Dimensiones mínimas en planta	$\varnothing \geq 1,50$ m			

LAVABO

Altura del borde superior	$h \leq 0,85$ m			
Exento de pedestal	sí			
Espacio mínimo bajo lavabo	0,68 m (h) x 0,30 m (f)			
Distancia de grifería a borde lavabo	$\leq 0,46$ m			

INODORO

Altura del borde superior	$0,45 \text{ m} \leq h \leq 0,50$ m			
Espacio mínimo libre de acceso lateral (al menos en un lado)	0,80 m x 1,20 m			

BARRAS DE APOYO EN INODORO

Lado de aproximación	abatible verticalmente			
Altura	$0,70 \text{ m} \leq h \leq 0,75$ m			
Longitud	$\geq 0,70$ m			
Distancia entre ejes de barras	$\leq 0,80$ m			

URINARIO

Altura de uso de uno de ellos	$0,40 \text{ m} \leq h \leq 0,90$ m			
Barra de apoyo	sí			
Bordillo, banzo o similar	no			

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO

U. 9 ESPACIOS RESERVADOS EN LUGARES DE USO PÚBLICO NO PROCEDE

IDENTIFICACIÓN

Nombre de la vía o espacio público:
Acera: par / impar
Identificación del tramo: inicio/final
Nº de tramo:
Normativa urbanística aplicable:

Elementos de referencia	Requerimientos legales	cumple		Justificación y medidas propuestas
		sí	no	

ESPACIOS RESERVADOS EN LUGARES PÚBLICOS

Elementos de referencia	Requerimientos legales	sí	no	Justificación y medidas propuestas
Disponer de espacios reservados de uso preferente por personas con movilidad reducida o deficiencias sensoriales en recintos para actos deportivos, culturales y locales de espectáculos	en función del aforo (artº 11.4)			
Dimensiones mínimas del espacio reservado (ancho x largo)	0,90 m x 1,20 m			
Pavimento	horizontal no deslizante			
Acceso desde elementos comunes a vía pública	independiente			
Asiento para acompañante	no necesariamente adaptado			

COMUNICACIÓN ENTRE ESPACIOS

Elementos de referencia	Requerimientos legales	sí	no	Justificación y medidas propuestas
Comunicación entre la pista deportiva y los elementos comunes y la vía pública	itinerario accesible			
Comunicación entre espacios de uso común y plazas de obligada reserva	itinerario accesible			

ESCENARIOS Y ESTRADOS

Elementos de referencia	Requerimientos legales	sí	no	Justificación y medidas propuestas
Escenarios y estrados	accesibles			

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO

U. 10 COMUNICACIÓN SENSORIAL

IDENTIFICACIÓN

Nombre de la vía o espacio público:
Acera: par / impar
Identificación del tramo: inicio/final
Nº de tramo:
Normativa urbanística aplicable:

Elementos de referencia	Requerimientos legales	cumple		Justificación y medidas propuestas
		sí	no	

TELÉFONOS PÚBLICOS ACCESIBLES NO PROCEDE

Elementos de referencia	Requerimientos legales	sí	no	Justificación y medidas propuestas
Reserva mínima	1 por 10 o fracción			
Espacio libre de obstáculos frontal	$\varnothing \geq 1,50$ m			
Situación de teléfonos accesibles en baterías de teléfonos	en los extremos			
Ancho de cabina	$\geq 1,25$ m			
Fondo de cabina	$\geq 1,20$ m			
Desnivel del piso de cabina respecto al suelo colindante	($\pm 0,02$ m)			
Altura del dial, monedero, tarjetero, auriculares, ...	$0,70 \text{ m} \leq h \leq 1,20 \text{ m}$			
Teclado en alto relieve y numeración visible por tamaño y contraste	sí			
Altura de repisa	$0,80 \text{ m} \leq h \leq 0,85 \text{ m}$			
Inclinación de repisa	$15^\circ \leq \text{angulo} \leq 30^\circ$			
Altura libre del espacio inferior de la repisa	$\geq 0,70$ m			
Amplificación por inducción magnética	sí			
Contorno de la cabina	prolongación al suelo o zócalo			

INFORMACIÓN EN LUGARES PÚBLICOS

Elementos de señalización e información visual	sin deslumbramientos ni brillos	X		
Ubicación de monitores de televisión, paneles, pictogramas y elementos análogos	permitir aproximarse o alejarse de la señal o información	X		
Caracteres de monitores, paneles, pictogramas y análogos	gran tamaño, contornos nítidos y color contrastado	X		
Tamaño de los caracteres (artº 44.1)	mínimos en función de la distancia	X		

CARTELES Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN

Adosados a la pared	con carácter general	X		
Tipo colgante o banderolas (parte inferior)	$h \geq 2,20$ m	X		
Apoyado en el suelo (parte inferior)	$h \leq 0,30$ m			
Situación de los carteles	fácil de localizar	X		
Iluminación	uniforme y con elevado nivel luminoso	X		
	evitar deslumbramientos, refractancias y brillos	X		
Color de los indicadores	contrastado con el fondo	X		
Características de la información	en altorrelieve	X		
	clara y concisa	X		

MEGAFONÍA

Dispositivo que permita un anuncio sonoro en situaciones de emergencia	sí	X		
Condiciones de sonoridad	bajo nivel sonoro, pero bien distribuido	X		
Características de los altavoces	banda ancha y no superiores a 30 vatios	X		